Sobre que se re-
parta ciento y 4
fanegas de sal
entre ...

En este ayuntamiento se leyo
un mandamiento de su señoria del señor
[illegible] don Antonio de [illegible]
[illegible] corregidor [illegible]
administrador general de las salinas
de la sal deste reino que esta en
Murcia en veinte y cinco deste mes
[illegible]
[illegible] escrito [illegible]
que se repartan a esta villa [illegible]
a esta villa ciento y quatro fanegas de
sal que se le an de dar [illegible]
[illegible]
[illegible] que no se [illegible]
[illegible]cia. =
Y este ayuntamiento visto dixo que las dichas
ciento y quatro fanegas de sal se
repartan luego entre los vezinos
las que esta [illegible] particulares
[illegible] cumplimiento en la conformi-
dad que esta villa tiene acordado
[illegible] quenta [illegible]
[illegible] que se haga como [illegible]
atento [illegible]
particulares se [illegible]
[illegible] atento a que [illegible]
[illegible] los cavalleros regidores
[illegible] solamente quatro
[illegible]
Juan [illegible]

Idem